


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARA TI”

Santo Domingo, D.N.
14 de junio, 2023.

009030

Señora:
Sonia Feliz Medrano
Directora Ejecutiva
ARS SEMMA
Su Despacho

15 JUN 2023
seifer martinez

Distinguida señora Feliz:

Al saludarle cortésmente, damos respuesta a su comunicación número No. SEMMA-0141-2023, de fecha 04 de mayo del presente año, mediante la cual nos remite el manual de cargos de ese organismo para fines de revisión y validación por este Ministerio.

Luego de analizar la documentación recibida y conforme al procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos, le estamos remitiendo un informe con las observaciones y recomendaciones que corresponden a cada caso, a los fines de que realicen las correcciones necesarias en el documento. En ese sentido, con la finalidad de dar continuidad al proceso, le informamos que tienen un plazo de 90 días para remitir el Manual de Cargos corregido, a la Analista de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, Licda. Consolcia Magalís Báez C. a la cuenta de correo consolcia.baez@map.gob.do.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional le saluda,

Atentamente,



Lic. José Pimentel
Viceministro de Fortalecimiento Institucional
Ministerio de Administración Pública
JP/DATR/FB/cb
ANEXO: Informe de Revisión del Manual de Cargos.





Informe de la revisión del manual de cargos de la Administradora de Riegos de Salud-ARS SEMMA

En atención a la comunicación No. 0141 de fecha 04 de mayo del año 2023, mediante la cual remite a este Ministerio, el manual de cargos de ese organismo para fines de revisión y validación.

En tal sentido, le comunicamos que, con la revisión y análisis buscamos que las descripciones correspondientes a cargos comunes y típicos cumplan con los perfiles establecidos, que las tareas se correspondan a las nomenclaturas y que estén acorde a lo descrito.

Para la revisión de las descripciones de los cargos comunes fue tomado como base, la nueva versión del Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado en mayo del 2019. El cual contiene cinco (5) grupos ocupacionales, clasificados por titulación. De igual modo, la estructura organizacional de la institución, aprobada mediante la Resolución No. 142-17, de f/03/08/2022.

Las descripciones correspondientes a los cargos típicos de la institución fueron revisadas tomando en cuenta la base legal y la estructura organizacional vigente, así mismo, velando porque las tareas guarden relación con el propósito del cargo, e igualmente los productos con las actividades y que el perfil haya sido establecido en función de la complejidad y requisitos, para su desempeño.

GRUPO I:

En este grupo no hay observaciones, salvo indicar que, el cargo de Chofer debe ser colocado la serie, es Chofer I.



Grupo II:

Los cargos de Supervisores de este grupo tienen tres competencias cardinales y solo debe tener dos, en cambio, falta una directiva, por lo que debe ser eliminada una de esas tres y colocar la directiva.

Le indicamos que a los cargos que han sido corregidos sugerimos quitar las letras en negrita, a los fines de que hay homogeneidad en el manual.

Grupo III:

Indicamos que, en la relación de cargos de este grupo, esta repetida la nomenclatura del cargo de Técnico de Cuentas Por Pagar, sugerimos eliminar una.

Las nomenclaturas deben estar acorde a las áreas a las que corresponden, en ese sentido, sugerimos eliminar la parte de "afiliados" a la descripción del cargo de Técnico de Cuentas Por Cobrar.

Revisar los productos del cargo de Técnico de Operaciones de Afiliación, en virtud de que no se corresponden con las tareas descritas.

Al cargo de Técnico de Afiliación deben eliminarle una competencia, en virtud de que tiene siete. Le recordamos que las competencias cardinales deben ser las mismas para todos los cargos, no importa el nivel jerárquico.

La descripción del Técnico de Cuentas Por Pagar esta repetida dos veces, al igual que la nomenclatura en la relación de cargos, favor de eliminar una de las dos, esta señalado en el manual.

GRUPO IV

Señalamos varios cargos en los grupos ocupacionales III, IV y V, que no tienen la categoría, favor colocar si son de Carrera Administrativa o de Estatuto Simplificado. Están señados en el manual.



Sobre la descripción del Auditor de Servicios de Salud, hicimos modificaciones a la descripción en el manual, favor corregir, a los fines de corrección para que estén bien claras y en correspondencia con el cargo.

El cargo de Responsable de Evaluación y Gestión de Riesgos solo tiene cinco competencias, por lo que le deben agregar la que le falta. Los cargos que no ejercen supervisen deben tener seis competencias, los que, si ejercen, deben tener ocho.

Cabe destacar que, el cargo de Coordinador está considerado para para las Direcciones de áreas sustantivas en los ministerios, que como consecuencia del volumen de trabajo lo requiera, el perfil es, título universitario, tener maestría o especialidad, con experiencia de nueve (9) años. En ese sentido, conforme a los dispuesto en el Manual de Cargos Comunes Clasificados y atendiendo a la estructura orgánica aprobada, no aplica el cargo de Coordinador.

Las Competencias Cardinales y las del Régimen Ético y Disciplinario (RED) de este grupo difieren de las que tienen los grupos de I al III, deben ser iguales para todos los cargos, independiente del nivel jerárquico.

Hay cargos cuyas tareas le hemos hecho modificaciones, le sugerimos ver los comentarios en el manual a los fines de que sean corregidas. De igual modo, en este grupo también hay cargos que les faltan las categorías, favor de colocárselas. Así mismo, le sugerimos colocarle el por qué y para que, a los cargos señalados, a los fines de que las descripciones estén clara y entendibles.

GRUPO V.

En este grupo, aún quedan descripciones que no están claramente definidas, les falta por qué o para qué se hacen las cosas, también les falta el nivel jerárquico a muchos cargos, es decir, si corresponde a Sección, División o Departamento, favor ver las indicaciones en el manual y colocar lo señalado. Le hicimos el comentario en el manual, de modo que puedan corregir adecuadamente cada una.



Corregir las nomenclaturas de los cargos de Director de la Dirección, y colocar Director(a) de Servicios de Salud, Encargado del Departamento de Contabilidad por Encargado de la División de Contabilidad y, donde esta Encargado de Acceso a la Información, colocar Encargado de Atención al Ciudadano.

En otro orden, a casi todos los cargos típicos de la institución les falta la categoría, es decir, si son de carrera o Estatuto, en este caso, son de carrera, puesto que son del grupo ocupacional V y en este nivel no hay cargos de Estatuto Simplificado.

De igual modo, le sugerimos revisar los grados de las competencias, algunos no se corresponden con el nivel jerárquico del puesto. Destacamos que a las Secciones y Divisiones le corresponde grado 3 y a los Departamentos y Direcciones, grado 4.

En sentido general:

- Completar las descripciones con el por qué, para que, etc., según lo señalado en el manual
- Al corregir las tareas, deben adecuar los productos y las evidencias.
- Completar los productos/resultados conforme a la cantidad de tareas que posee cada cargo.
- Observar que los cargos del grupo V y los supervisores deben tener ocho competencias. Es propicio indicar que las Competencias Cardinales deben ser las mismas para todos los cargos, independiente del nivel jerárquico, por lo que deben ser revisadas y corregidas.
- Revisar los grados de las competencias.
- Colocar el estatus o categoría de los cargos que no lo especifican, están indicados en el manual.
- Homologar el tipo de letra, viñeta o número, la numeración de las tareas y la configuración de las plantillas, en algunos casos, están indicados en el manual.
- Adecuar las nomenclaturas de los cargos conforme a las denominaciones de las áreas aprobadas en la estructura orgánica.

14/06/2023.

